



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Beca de Capacitación en Canadá

Estudiantes de Escuelas
Normales Públicas

Registro del **1 de julio**
al **5 de agosto** de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

CONVOCAN

A alumnos/as de Escuelas Normales Públicas del país, a solicitar una beca de Capacitación en el aprendizaje de la lengua inglesa y la enseñanza de contenidos técnicos o de especialidad en el idioma inglés en Universidades de Canadá.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a inscrito/a entre el 4° y el 7° semestre de Licenciatura en una Escuela Normal Pública del país.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés A2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC).
6. Contar con pasaporte vigente al momento de solicitar la beca y con vigencia superior al periodo de la capacitación (enero de 2020).
7. Ser postulado por la Escuela Normal de origen y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
8. No haber sido beneficiario de esta beca de capacitación anteriormente, aún cuando el beneficiario la hubiera rechazado.

9. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
10. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a la Escuela Normal Pública de origen de manera física, del **1 de julio al 7 de agosto de 2019**:

1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de "Beca de Capacitación para estudiantes de Escuelas Normales Públicas en Canadá".
2. Currículum Vitae.



3. Copia de acta de nacimiento.
4. CURP
5. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
 - a) Lugar y fecha de la emisión.
 - b) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - c) Declaración de que no ha realizado anteriormente la capacitación por la que se postula.
 - d) Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
7. Copia de pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la capacitación (enero 2020).
8. Copia de la constancia o del certificado oficial, que avale el nivel de dominio del idioma Inglés A2, de acuerdo al marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC).
9. Carta de exposición de motivos (formato libre) en idioma español e inglés, con extensión de una cuartilla con nombre y firma autógrafa. El/la aspirante deberá enviar una copia de esta carta de exposición de motivos, en formato digital a la **DGESPE** al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Las Escuelas Normales Públicas de Origen deberán integrar y resguardar el expediente de cada uno de sus aspirantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **100 (cien) becas de capacitación** con una **duración de hasta 8 semanas**, dentro del periodo comprendido entre **octubre y diciembre de 2019**.
2. La capacitación se realizará en alguna de las siguientes **Universidades en Canadá**:
 - Lakehead University
 - Mac Ewan University
 - Dalhousie University
 - Alberta University

El curso de capacitación cubrirá temas para el aprendizaje de la lengua y didácticas de su enseñanza.

3. El monto de la beca será de hasta **\$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** pagados en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**, y

ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado: "PROCEDIMIENTO".

4. El monto otorgado es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
 - a) Transportación
 - b) Colegiatura
 - c) Hospedaje
 - d) Manutención
 - e) Seguro médico internacional
5. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse del **20 al 27 de agosto de 2019**, en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado "PROCEDIMIENTO" y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** prevista en las Reglas de Operación.

En caso de que se detecte que una persona recibe de cualquier dependencia del Gobierno Federal dos becas para el mismo fin, o cuyo objetivo sea diferente pero que bajo el principio de temporalidad sean incompatibles, las instancias responsables cancelarán una de las becas otorgadas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios, de



acuerdo con la información académica y la proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**:

1. Méritos académicos del aspirante (promedio general).
2. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena y/o afrodescendientes (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).
3. Residir en uno de los Municipios que se encuentren incluidos en el **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**.
4. Mujeres.

En la selección de beneficiarios/as deberá procurarse la representatividad de todas las entidades federativas del país, siempre y cuando haya aspirantes que cumplan con las bases de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales de origen**, deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su institución. Al subir estas fichas escolares los planteles educativos se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha escolar.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, del **1 de julio al 5 de agosto de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

2. Los/as aspirantes deberán presentar los documentos descritos en el apartado "**DOCUMENTOS**" de esta convocatoria a su **Escuela Normal Pública de origen**, del

1 de julio al 7 de agosto de 2019, y contestar las evaluaciones que realice la **DGESPE**.

3. Las **Escuelas Normales Públicas** de origen de los aspirantes postularán, a través del módulo "**POSTULA IPES**" del **SUBES**, del **1 de julio al 7 de agosto de 2019**, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
4. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con todos los requisitos y, en su caso, con los "**Criterios de priorización**" establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**, y la remitirá a la **DGESPE** a más tardar el **12 de agosto de 2019**.
5. La **DGESPE** validará el listado, integrará la propuesta de beneficiarios/as y la devolverá mediante oficio a la **CNBES** especificando la institución receptora de cada beneficiario, a más tardar el **16 de agosto de 2019**.
6. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **20 de agosto de 2019**.
7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **20 al 27 de agosto de 2019**, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.



- b) Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- *Estado de Cuenta Bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos a) y b) anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- *Constancia* emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b), y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- *Contrato bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos a) y b).

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **CNBES y/o el Comité de Becas de la SES**, de conformidad con la normativa aplicable.

8. Al finalizar la capacitación, los/as beneficiarios/as deberán entregar a la **Escuela Normal Pública de origen**, copia del documento que acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación; así como enviar una copia de dicho documento en formato digital a la **DGESPE**, al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

9. La **DGESPE** se compromete a remitir a la **CNBES** mediante oficio, un informe inicial en el que se indiquen los objetivos del programa y la institución asignada a cada beneficiario/a; y al finalizar la capacitación, la confirmación de conclusión de los/as alumnos/as, anexando copia de la constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la capacitación, así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa y logros obtenidos por los/as beneficiarios/as, éste último a más tardar el **31 de enero de 2020**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **20 de agosto de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral 3.5: “*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: “*Becarios*”, opción: “*Derechos y obligaciones*”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 7 del apartado “**PROCEDIMIENTO**”, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Contestar de manera correcta y clara en el idioma inglés la entrevista que realizarán vía telefónica los Académicos de la **DGESPE**, como parte de los requisitos de dominio lingüístico.
3. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el **Gobierno de Canadá** para el pago del trámite de la solicitud *Electronic Travel Authorization* (ETA).
4. Realizar la capacitación durante el periodo comprendido entre **octubre y diciembre de 2019**.
5. Entregar a la **Escuela Normal Pública de origen** copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación,



emitido por la institución canadiense que la impartió, y enviar copia a la **DGESPE**, al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

- Contestar los instrumentos de evaluación del programa que le sean solicitados.
- Socializar la experiencia de movilidad académica en la Escuela Normal de procedencia.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el/la becario/a deberá reintegrar el(los) pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

- Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales** deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, las instituciones educativas se hacen responsables de los datos registrados.
- Recibir los documentos de los aspirantes del **1 de julio al 7 de agosto de 2019**, y resguardarlos.
- Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo **"POSTULA IPES"** del **SUBES** del **1 de julio al 7 de agosto de 2019**.

A la DGESPE le corresponde:

- Validar el listado e integrar la propuesta de beneficiarios y devolverla mediante oficio a la **CNBES**, especificando la institución receptora de cada beneficiario/a, a más tardar el **16 de agosto de 2019**.
- Remitir a la **CNBES** mediante oficio, los informes a los que se refiere el numeral 9 del apartado **"PROCEDIMIENTO"**.

A la CNBES le corresponde:

- Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	14 de junio de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 1 de julio al 5 de agosto de 2019
Postulación IPES:	Del 1 de julio al 7 de agosto de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	20 de agosto de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 20 al 27 de agosto de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Educatel:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

CNBES:

Correo electrónico: ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx

DGESPE:

Correo electrónico: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.